

Identicidio (Adopción): un neologismo para nombrar la destrucción institucional de la identidad natal

Autor:

Olmo Gómez Aldaz

Afiliación:

Genus Homo Group, *Identicide* Project

Año:

2025

Resumen:

El término *Identicidio*, acuñado por **Olmo Gómez Aldaz**, se propone como un neologismo destinado a describir una forma específica de violencia estructural: la destrucción deliberada o institucionalmente legitimada de la identidad natal de una persona. Este concepto surge de la necesidad de nombrar el borrado sistemático de la filiación, el origen y la memoria que caracteriza a los sistemas de adopción moderna y a prácticas afines.

Identicidio (Adopción) define el proceso mediante el cual la identidad natural o natal de un ser humano —enraizada en la genealogía, el nombre y la verdad biológica— es suprimida, sustituida o falsificada a través de mecanismos legales, religiosos o sociales. El término amplía el vocabulario crítico de los derechos humanos, los estudios sobre identidad y el pensamiento decolonial, vinculando la lógica del borrado identitario con las historias más amplias de dominación y desaparición.

Al nombrar esta forma de violencia, *Identicidio* permite reconocerla como una categoría específica de daño y como una frontera moral: un límite que ninguna sociedad comprometida con la verdad y la justicia puede traspasar. El texto desarrolla las dimensiones filosóficas, éticas y políticas del concepto, situando la adopción como paradigma institucional del identicidio y proponiendo un lenguaje que permita reconocer a sus víctimas y abolir finalmente sus estructuras.

Palabras clave:

Identicidio; adopción; filiación; origen; identidad; memoria; restitución; violencia estructural; borrado identitario; verdad; abolicionismo.

Contacto:

olmo.gomez.aldaz@gmail.com

DOI¹:

<https://doi.org/10.5281/zenodo.17457498>

¹ Este artículo tiene una versión traducida al inglés: *Aboliphobia: a neologism to name the symbolic violence against abolitionist thought on adoption* (DOI: [10.5281/zenodo.17457585](https://doi.org/10.5281/zenodo.17457585)).

Índice

1. Introducción.....	3
2. Marco conceptual	3
3. Definición del término “Identicidio”	4
4. La adopción como escenario del identicidio	5
5. Manifestaciones del identicidio: verdad, filiación y memoria	6
6. El identicidio como violencia estructural	6
7. Conclusión.....	7
Referencias	8

1. Introducción

El término *Identicidio* surge de una necesidad: la de nombrar una violencia que existía pero que carecía de palabra. Durante décadas, la adopción moderna y otras formas institucionales de sustitución identitaria se han presentado bajo discursos de protección, caridad o amor, mientras ejecutaban un acto sistemático de destrucción: el borrado del origen. Nombrar esa violencia no es un gesto retórico, sino un acto político.

Identicidio (Adopción) designa el proceso mediante el cual una persona es despojada de su identidad natal —de su genealogía, su nombre, su linaje y su verdad de origen— y reemplazada por una identidad fabricada. A diferencia de la desaparición física, el identicidio actúa sobre la existencia simbólica: no mata el cuerpo, sino la coherencia biográfica. Su eficacia reside en la legitimidad institucional que lo ampara, en el consenso moral que transforma el borrado de la identidad en una forma de “salvación”.

Acuñado por **Olmo Gómez Aldaz** a mediados de la década de 2010, el término busca situar esta violencia dentro de una genealogía histórica más amplia, junto al genocidio, el etnocidio y la desaparición forzada. Pero, a diferencia de estos, el *identicidio* actúa en el ámbito íntimo, afectivo y jurídico de la filiación: su escenario es la familia, su justificación es el bien y su resultado, la desposesión de la verdad.

Este texto desarrolla los fundamentos conceptuales, filosóficos y políticos del neologismo *Identicidio*, con especial atención a su manifestación en la adopción como paradigma institucional. Más que un concepto descriptivo, *Identicidio* propone una categoría moral: un límite. Nombrarlo significa reconocer que la verdad del origen no puede ser suprimida sin destruir la dignidad del ser.

2. Marco conceptual

El *identicidio* se inscribe dentro de una constelación de conceptos que buscan dar cuenta de las formas institucionales de destrucción del ser. En diálogo con nociones como *genocidio*, *etnocidio* o *desaparición forzada*, el término propone una ampliación del campo semántico de la violencia: de la eliminación física a la supresión simbólica. Si el genocidio destruye cuerpos y pueblos, el identicidio destruye genealogías y verdades, actuando en el territorio íntimo de la filiación y la memoria.

Su especificidad radica en que esta violencia no se ejerce contra una colectividad identificada por rasgos étnicos, religiosos o políticos, sino contra la identidad misma de cada individuo. El identicidio opera a través del borrado de la filiación natal, la sustitución de la genealogía real por una ficticia y la normalización social de ese reemplazo. Es una violencia que se presenta como cuidado, una desaparición que se disfraza de protección.

El marco teórico del *identicidio* hunde sus raíces en tres tradiciones críticas: la filosofía del reconocimiento, el pensamiento abolicionista y la crítica de la violencia simbólica. De la primera toma la idea de que la identidad se construye en la relación con los otros y que su negación equivale a una forma de aniquilamiento moral. De la segunda, hereda la convicción de que hay estructuras de daño que no pueden reformarse, sino solo cesar. Y de la tercera, la comprensión de que el poder no siempre actúa por coerción directa, sino por naturalización de la falsedad.

Desde esta perspectiva, la adopción moderna constituye el dispositivo paradigmático del identicidio institucional: un sistema que sustituye la verdad del origen por una ficción administrativa y que inscribe esa falsificación en el propio cuerpo jurídico de la sociedad. El identicidio no es, así, una anomalía del sistema, sino una de sus expresiones más sofisticadas: una violencia que se perpetúa en nombre del bien.

3. Definición del término “Identicidio”

El término *Identicidio* fue acuñado por **Olmo Gómez Aldaz** a mediados de la década de 2010 para nombrar una forma de violencia hasta entonces innombrada: la destrucción deliberada o institucionalmente legitimada de la identidad natal o natural de una persona. Su formulación responde a la necesidad de dotar de lenguaje a una experiencia de desposesión que atraviesa a las personas adoptadas y a otras víctimas de sustitución identitaria: la pérdida forzada de genealogía, de nombre y de memoria.

El *identicidio* designa, por tanto, un proceso más que un acto: un entramado jurídico, religioso y social mediante el cual se suprime la filiación real y se impone una identidad ficticia. A diferencia del genocidio, que aniquila poblaciones, o del etnocidio, que destruye culturas, el identicidio opera en el terreno de lo individual y lo íntimo, borrando el vínculo entre el ser y su origen. Es una violencia civilizatoria que no necesita armas: actúa a través de documentos, registros y discursos de protección.

Semánticamente, el término une *identidad* y *-cidio*, del latín *caedere*, “matar” o “hacer caer”. Así como el homicidio destruye la vida corporal, el identicidio destruye la vida narrativa y simbólica: la coherencia del ser en el tiempo. Su fuerza conceptual radica en señalar que la identidad no es un adorno psicológico, sino un derecho ontológico; y que su destrucción equivale a una forma de desaparición civil.

En este sentido, el *Identicidio (Adopción)* no se limita a describir una anomalía dentro de los sistemas legales, sino que revela una estructura de poder sostenida sobre la falsificación de la filiación. Nombrar el identicidio es romper el consenso que convierte la mentira en ley y la desposesión en virtud.

4. La adopción como escenario del identicidio

La adopción moderna constituye el espacio donde el identicidio alcanza su forma institucional más estable. No se trata de un accidente ni de una desviación dentro del sistema, sino de un dispositivo jurídico y moral diseñado para legitimar la sustitución de la filiación. A través de ella, el Estado, la Iglesia y la familia se articulan en una maquinaria que convierte la falsificación del origen en un acto de bien social.

En su configuración actual, la adopción no se limita a establecer una relación de cuidado, sino que produce una identidad nueva, desligada del linaje y de la memoria. Esta operación no es meramente administrativa: es una reescritura del ser. El acto de emitir una nueva partida de nacimiento no solo borra la genealogía anterior, sino que inscribe en los registros del Estado una mentira ontológica que se naturaliza como verdad.

El identicidio adopta, en este contexto, una forma civilizada, incluso afectiva. No necesita violencia física ni coerción abierta: se perpetúa a través del consenso social, del silencio institucional y del relato redentor que presenta la pérdida del origen como una oportunidad de “renacer”. La adopción se convierte así en un modelo de violencia simbólica, una estructura que reproduce el dominio bajo la apariencia de amor.

Nombrar la adopción como escenario del identicidio no significa negar la existencia del afecto, sino reconocer que dicho afecto ha sido instrumentalizado para justificar la supresión del origen. La verdadera violencia no reside en el vínculo afectivo, sino en el marco legal y moral que lo produce sobre una falsedad. En ese sentido, el identicidio no solo afecta a quienes lo sufren directamente, sino también a la sociedad que lo legitima.

5. Manifestaciones del identicidio: verdad, filiación y memoria

El identicidio no se manifiesta como un hecho único ni puntual, sino como un proceso continuo de desposesión. Sus huellas atraviesan los documentos, los discursos y las biografías. No existe solo en el momento en que se borra un nombre o se emite una nueva filiación, sino en cada instancia donde la verdad del origen es negada, relativizada o convertida en un asunto irrelevante. La negación persistente del derecho a saber quién se es constituye su forma más refinada.

En el terreno de la filiación, el identicidio actúa sustituyendo la verdad por la narrativa. La historia familiar es reescrita desde el poder, y la persona adoptada aprende a reconocerse en una ficción. En esa ficción, la memoria deja de ser un espacio de verdad para convertirse en un dispositivo de obediencia. La identidad, en lugar de ser un proceso de autoconocimiento, se transforma en un ejercicio de adaptación a la mentira institucional.

El daño que produce el identicidio no se limita a lo psicológico: es ontológico. Al suprimir la continuidad entre el ser y su genealogía, la persona queda suspendida en una existencia fragmentada, donde su pasado no le pertenece y su presente carece de raíces. Esta fractura se transmite a las generaciones siguientes, que heredan la ausencia como parte de su herencia simbólica.

La memoria colectiva también resulta afectada. Cuando una sociedad normaliza el borrado del origen, renuncia a la verdad como principio común. La restitución, en consecuencia, no es solo un acto individual, sino un imperativo histórico: recuperar la verdad del origen es restaurar la memoria de lo humano. Nombrar el identicidio y reconocer sus manifestaciones es el primer paso hacia esa restitución.

6. El identicidio como violencia estructural

El identicidio no es un error del sistema: es una de sus condiciones de funcionamiento. Su eficacia radica en que no requiere represión visible ni fuerza coercitiva. Opera a través de la ley, del discurso moral y de la burocracia. Es una violencia estructural porque se encuentra incorporada a las formas mismas de organización social, jurídica y simbólica. Se ejerce con la apariencia de la normalidad.

Esta forma de violencia actúa desde tres frentes complementarios: el legal, el cultural y el afectivo. En el plano legal, el identicidio se consolida mediante normativas que legitiman la sustitución de la filiación y la emisión de documentos falsificados como actos administrativos legítimos. En el plano cultural, se reproduce a través de los relatos que idealizan la adopción, la caridad o el sacrificio materno, neutralizando cualquier lectura crítica. Y en el plano afectivo, se perpetúa en la interiorización del silencio: la víctima aprende a proteger el relato que la borra.

El carácter estructural del identicidio explica su persistencia más allá de los contextos históricos. No pertenece a una época ni a un país, sino a una lógica de dominación que se adapta y se disfraza. Su raíz está en la creencia de que la identidad puede ser administrada por la autoridad, y que el origen puede ser sustituido en nombre del bien. Esa creencia convierte a la verdad en propiedad y a la filiación en instrumento.

Reconocer el identicidio como violencia estructural obliga a repensar la justicia y la memoria desde un plano radicalmente ético. No se trata solo de reparar el daño, sino de transformar las estructuras que lo producen. En este horizonte, la abolición del identicidio no es un gesto simbólico, sino una exigencia civilizatoria: la afirmación de que ninguna forma de bien puede fundarse sobre la mentira del origen.

7. Conclusión

Nombrar el *identicidio* es romper el silencio que lo ha hecho posible. Mientras esta violencia permaneció sin nombre, operó impune bajo las formas del amor, la caridad o la protección. Dotarla de palabra significa devolverle su carácter de acto político y ético, reconocerla como una violación de la verdad y no como un gesto de benevolencia.

El *Identicidio (Adopción)* no es una teoría de la identidad, sino una denuncia de su destrucción sistemática. Su objetivo no es describir el daño, sino evidenciar el orden simbólico que lo produce y legitima. Comprender la adopción moderna como el dispositivo institucional de esa destrucción permite desmontar la ficción jurídica que convierte la mentira en parentesco y la desposesión en virtud.

El reconocimiento del identicidio como violencia estructural inaugura una nueva dimensión de la memoria y de la justicia. Si la abolición es el horizonte, el nombrar es el comienzo. Sin lenguaje no hay reparación posible. Y sin verdad del origen, no hay humanidad que pueda sostenerse.

El identicidio nos obliga a repensar lo humano desde la verdad de la filiación. Abolirlo es afirmar que el origen no pertenece a la administración, sino a la existencia; que la identidad no se concede, sino que se reconoce; y que toda justicia empieza por restituir el derecho a ser quien se es.

Referencias

Althusser, L. (1971). *Ideología y aparatos ideológicos de Estado (Notas para una investigación)*. En *Lenin y la filosofía y otros ensayos* (pp. 127-186). Monthly Review Press. Recuperado de

<https://www.marxists.org/reference/archive/althusser/1970/ideology.htm>

Arendt, H. (1958). *La condición humana*. University of Chicago Press.

<https://doi.org/10.7208/chicago/9780226586735.001.0001>

Bardall, G. (2020). La violencia simbólica como forma de violencia contra las mujeres en la política: un examen crítico. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(238), 379-389. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.238.68152>

Bourdieu, P. (2001). *La dominación masculina*. Stanford University Press.

<https://doi.org/10.1515/9780804768822>

Brodzinsky, D. M. (2011). La adaptación infantil a la adopción: cuestiones evolutivas y clínicas. *Current Opinion in Psychology*, 4(2), 1-8 .

<https://doi.org/10.1016/j.copsyc.2011.02.004>

Frith, L. (2007). Donación de gametos, identidad y derecho de la descendencia a conocer. *Virtual Mentor*, 9(9), 644-648.

<https://doi.org/10.1001/virtualmentor.2007.9.9.oped1-0709>

Kramsch, C. (2020). Del poder simbólico a la violencia simbólica. En *Language as Symbolic Power* (pp. 97-116). Cambridge University Press.

<https://doi.org/10.1017/9781108865631.006>

Mulligan, A. (2022). Donación anónima de gametos y el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos: el caso de la incompatibilidad. *Medical Law International*, 22(3), 119-146. <https://doi.org/10.1177/09685332221096210>

Spivak, G. C. (1988). ¿Puede hablar el subalterno? En C. Nelson y L. Grossberg (Eds.), *Marxism and the Interpretation of Culture* (pp. 271-313). Macmillan / University of Illinois Press. Recuperado de

<https://jan.ucc.nau.edu/~sj6/Spivak%20CanTheSubalternSpeak.pdf>

Virgiel, V. (2014). *Adopción y trata de niños: violencia estructural en el sistema internacional de adopciones* (Tesis de grado). Portland State University. Recuperado de

<https://pdxscholar.library.pdx.edu/honorstheses/1133>

Young, I. M. (2011). *Responsabilidad por la justicia*. Oxford University Press.

<https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780195392389.001.0001>